INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

CMA-DEO-SMFF-031-2023
OBJETO: "**INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el 15 de agosto de 2023, se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			
1	CONSORCIO MPA	INP SERVICIOS S.A.S.	90%	Nit: 901.300.211 - 3	COLOMBIANA
		PING INGENIERIA S.A.S.	10%	Nit: 901.575.837 - 3	COLOMBIANA
2	PROES INGENIERÍA S.A.S		100%	Nit: 901286572 7	COLOMBIANA
3	INGEBEL S.A.S		100%	NIT: 900894071-3	COLOMBIANA
4	CONSORCIO LA ESMERALDA 23.	LEP INGENIEROS S.A.S	50%	NIT. 860.350.975-7	COLOMBIANA
		INGEPROYECT LTDA	50%	NIT. 830.110.770-6	COLOMBIANA
5	CONSORCIO ESMERALDA	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	50%	Nit. 800.190.821-6	COLOMBIANA
		WEG INGENIERÍA SAS	50%	Nit. 900.147.753-4	COLOMBIANA
6	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. - INGEOCIM S.A.S		100%	N.I.T- 800155100 6	COLOMBIANA
7	ARA INGENIERIA SAS		100%	NIT: 830068724-8	COLOMBIANA
8	CONSORCIO INAMAS	MAS INVERSIONES SAS	50%	Nit: 900535971-8	COLOMBIANA
		INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS SAS-INAPO S.A.S.	50%	Nit: 800.160.398 - 3	COLOMBIANA
9	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S		100%	NIT: 900842752-8	COLOMBIANA
10	CONSORCIO LA ESMERALDA JC 031	JPS INGENIERIA S.A.S.	70%	NIT.: 830.035.398-8	COLOMBIANA
		C I C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S.	30%	NIT.: 800.097.495-0	COLOMBIANA
11	CONSORCIO DAMOSA	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	50%	Nit: 900503599-3	COLOMBIANA
		OSAC SAS	50%	N.I.T- 860033402 1	COLOMBIANA
12	CONSORCIO PROSPERAR EL MUELLE	INGENIERIA MÁSTER S.A.S.	90%	NIT 900.915.689-6	COLOMBIANA
		INGENIERIA MATRIZ S.A.S.	10%	NIT 901.370.942-8	COLOMBIANA
13	CONSORCIO EMBARCADERO IKA	INCOPLAN IN SAS	60%	Nit.901.472.564-5	COLOMBIANA
		CIARQUELET S.A.S.	40%	Nit. 800180143-8	COLOMBIANA
14	CONSORCIO CONSULTORES EDIFICACIONES DB	DAIMCO S.A.S.	95%	NIT 900.021.482-1	COLOMBIANA
		BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	5%	NIT 900.353.973-0	COLOMBIANA
15	CONSORCIO REAL JA 2023	ARQUITECTURA E INGENERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	50%	Nit: 901094289-2	COLOMBIANA
		JASEN CONSULTORES SAS	50%	Nit: 830087225-5	COLOMBIANA

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Cumple / No Cumple
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	**100**

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo XI, así como todos los señalados en el artículo 2 de la resolución que adopta los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. Pliego Tipo de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes subsanables así:

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- **PROPONENTE No 01 CONSORCIO MPA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 02 PROES INGENIERIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 03 INGEBEL S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

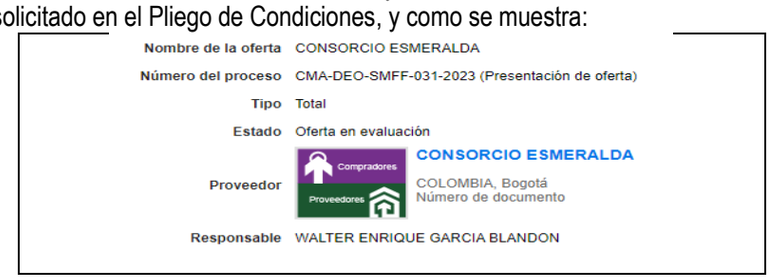
- **PROPONENTE No 04 CONSORCIO LA ESMERALDA 23**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 05 CONSORCIO ESMERALDA**

Mediante mensaje CO1.MSG.5269402 de fecha 11/09/2023 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- El proponente aclara el nombre del consorcio y realiza la modificación en el SECOP II, de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, y como se muestra:



Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 06 INGEOCIM S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 07 ARA INGENIERIA S.A.S**

Al proponente en el informe preliminar de fecha 6 de septiembre de 2023 se le solicito lo siguiente:

REQUERIMIENTO 1

El numeral 2.1 del Pliego de Condiciones establece:

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.
El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.
(…)

De conformidad con lo anterior, una vez verificada la oferta presentada por el proponente se evidencia que dentro de los documentos aportados allega el ***FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN****, pero el mismo no se encuentra firmada por el ingeniero que avala la propuesta señor* ***OSCAR TARCICIO ESPITIA MALAGON****, por el por lo que se le solicita al proponente allegar el documento de conformidad con el pliego de condiciones y el formato 1.*

De acuerdo con lo anterior el proponente en el término de subsanabilidad **NO** aporta lo requerido por la entidad en el informe preliminar.

Así las cosas, Que el numeral 1.6 del pliego de condiciones establece**: 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES (…) *los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación (…)*

En razón a que no se presentan las subsanaciones y/o aclaraciones pertinentes dentro del término, el proponente incurre en la **CAUSAL DE RECHAZO** establecida en el numeral 1.15 del pliego de condiciones, que en su orden establecen:

> ***1.15 CAUSALES DE RECHAZO***
> *Son causales de rechazo las siguientes: (…) D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.*

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **ROPONENTE No 08 CONSORCIO INAMAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 09 MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 10 CONSORCIO LA ESMERALDA JC 031**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 11 CONSORCIO DAMOSA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 12 CONSORCIO PROSPERAR EL MUELLE**

El proponente mantiene la calificación de RECHAZADO.

- **REQUERIMIENTO 1:**

En el numeral 3.3.3 del pliego de condiciones se indica lo siguiente

> **3.*3.3.*** ***PROPONENTES PLURALES***
> *El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:*
> *(…)*
> *C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.*
> *(…)*

Revisada la propuesta no se presenta copia de la cedula de ciudadanía **ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA** como representante legal suplente del consorcio. Por lo que se le solicita al proponente allegar copia del documento, como lo establece el pliego de condiciones.

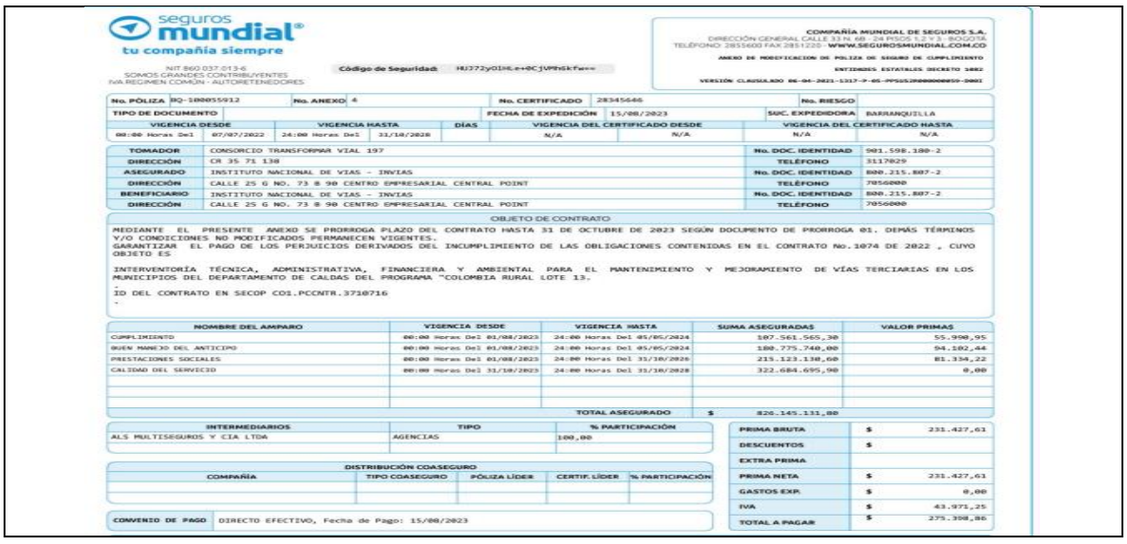
- **REQUERIMIENTO 2**

El numeral 8.1 del pliego de condiciones establece:
8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Caracteristica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Nacional de Vías identificada con el NIT 800.215.807-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Revisados los documentos aportados al proceso, se evidencia en la póliza aportada por el proponente No. 26345646 de SEGUROS MUNDIAL, cuyo objeto es GARANTIZAR EL INCUMPLIMINETO DE L CONTRATO 1074 de 2022, No. como se muestra:



seguros mundial®
tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO

No. PÓLIZA	8Q-100055912	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28345646
No. RIESGO					
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	15/08/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 07/07/2022	24:00 Horas Del 31/10/2028		N/A N/A	N/A N/A

TOMADOR	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197	No. DOC. IDENTIDAD	901.598.180-2
DIRECCIÓN	CR 35 71 138	TELÉFONO	3117829
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73 B 90 CENTRO EMPRESARIAL CENTRAL POINT	TELÉFONO	7056000
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73 B 90 CENTRO EMPRESARIAL CENTRAL POINT	TELÉFONO	7056000

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA PLAZO DEL CONTRATO HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2023 SEGÚN DOCUMENTO DE PRORROGA 01. DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.1074 DE 2022 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL LOTE 13.

ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.3710716
.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/08/2023	24:00 Horas Del 05/05/2024	107.561.565,30	55.990,95
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 01/08/2023	24:00 Horas Del 05/05/2024	180.775.740,00	94.102,44
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/08/2023	24:00 Horas Del 31/10/2026	215.123.130,60	81.334,22
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/10/2023	24:00 Horas Del 31/10/2028	322.684.695,90	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 826.145.131,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ALS MULTISEGUROS Y CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	231.427,61
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	231.427,61
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	43.971,25
TOTAL A PAGAR	$	275.398,86

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/08/2023



No. PÓLIZA	8Q-100055912	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28345646	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/08/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/07/2022	24:00 Horas Del	31/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

TOMADOR/AFIANZADO/GARANTIZADO: CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197.
INTEGRADO POR:
- NIT: 802024876-8, JET INGENIERIA SAS (PART 50%)
- NIT: 900915689-6, INGENIERIA MASTER SAS (PART. 50%)
.
- SE CORRIGE FECHA EN EL CUADRO DE AMPAROS, LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA, PARA TODOS LOS EFECTOS ES LA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 08/07/2022
- CUMPLIMIENTO: SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
- CALIDAD DEL SERVICIO: SU VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO.
.
NOTA: SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO; EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN; EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR; EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTE AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 1074 DEL 08 DE JULIO DEL 2022 : INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL LOTE 13.

Así las cosas, para el proceso de la referencia se entiende no presentada la garantía de seriedad de la oferta, ya que está dirigida para el objeto de un contrato, no es para este proceso ya que no coincide nombre del consorcio, numero, objeto, cuantía, vigencia e integrantes del consorcio, ahora bien, dicha garantía no es aclarable porque es una garantía que presenta para un contrato cuyo objeto es GARANTIZAR EL INCUMPLIMINETO DE L CONTRATO 1074 de 2022 Y NO ES UNA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El numeral 1.15 del pliego de condiciones señala lo siguiente:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
(…)
I. ***No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.***
(…)

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO**

- **PROPONENTE No 13 CONSORCIO EMBARCADERO IKA**

Mediante mensaje CO1.MSG.5272743 de fecha 11/09/2023 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones
- Acta No. 0030 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 1 de Agosto de 2023, donde se otorga facultades del Representante Legal de la empresa **CIARQUELET SAS**, de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No 14 CONSORCIO CONSULTORES EDIFICACIONES DB**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 15 CONSORCIO REAL JA 2023**

Mediante mensaje CO1.MSG.5272611 de fecha 11/09/2023 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allego el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- DOCUMENTO CONSORCIAL, de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

VERIFICACION GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El numeral 1.11 INFORMACIÓN INEXACTA, del pliego de condiciones establece:

*"La entidad se reserva el derecho de **verificar** integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.*
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta".

A su vez el numeral 8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, del pliego de condiciones establece:
"*El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral."*
(…)

La entidad dentro de su poder verificatorio revisó cada una de las garantías de seriedad de la oferta aportadas por los oferentes en este proceso, encontrando que todas se encuentran expedidas de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones. (Para lo cual se anexó al informe preliminar documento PDF de la respectiva verificación a través de la consulta la página web de las aseguradoras).

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales **3.5, 3.6 y 3.7** Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

- **PROPONENTE No 01 CONSORCIO MPA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO MPA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, 3.6 y 3.7**, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 02 PROES INGENIERIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **PROES INGENIERIA S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, 3.6 y 3.7**, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 03 INGEBEL S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **INGEBEL S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, 3.6 y 3.7**, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 04 CONSORCIO LA ESMERALDA 23**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO LA ESMERALDA 23** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, 3.6 y 3.7**, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 05 CONSORCIO ESMERALDA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ESMERALDA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, 3.6 y 3.7**, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 06 INGEOCIM S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **INGEOCIM S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, 3.6 y 3.7**, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 07 ARA INGENIERIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **ARA INGENIERIA S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, 3.6 y 3.7**, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 08 CONSORCIO INAMAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INAMAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, 3.6 y 3.7**, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 09 MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, 3.6 y 3.7**, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 10 CONSORCIO LA ESMERALDA JC 031**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO LA ESMERALDA JC 031** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, 3.6 y 3.7**, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 11 CONSORCIO DAMOSA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO DAMOSA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, 3.6 y 3.7**, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 12 CONSORCIO PROSPERAR EL MUELLE**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO PROSPERAR EL MUELLE** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, 3.6 y 3.7**, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 13 CONSORCIO EMBARCADERO IKA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO EMBARCADERO IKA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, 3.6 y 3.7**, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 14 CONSORCIO CONSULTORES EDIFICACIONES DB**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CONSULTORES EDIFICACIONES DB** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, 3.6 y 3.7**, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 15 CONSORCIO REAL JA 2023**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO REAL JA 2023** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, 3.6 y 3.7**, obtiene calificación de **CUMPLE.**

2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA.

- **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO MPA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS,* así mismo, **APORTA** algún contrato cumpliendo la experiencia especifica: "*POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA INTERVENORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO",* y adicionalmente, **APORTA** algún contrato con el que acredita el 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 2 PROES INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS,* así mismo, **APORTA** algún contrato cumpliendo la experiencia especifica: "*POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA INTERVENORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO",* y adicionalmente, **APORTA** algún contrato con el que acredita el 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 3 INGEBEL SAS**

Contrato de orden No.1 (001-287-2016)
(Suscrito con AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES)

El proponente dentro del término de subsanabilidad presentó observación, en la que aclaró el tipo de estructura del muelle construido acreditado mediante el contrato de orden No.1, con lo que se da cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Por lo anterior, considerando que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.1, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS,* así mismo, **APORTA** algún contrato cumpliendo la experiencia especifica: "*POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS*

APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA INTERVENORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO", y adicionalmente, **APORTA** algún contrato con el que acredita el 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO LA ESMERALDA 23**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SIETE (7)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS,* así mismo, **APORTA** algún contrato cumpliendo la experiencia especifica: "*POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA INTERVENORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO",* y adicionalmente, **APORTA** algún contrato con el que acredita el 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO ESMERALDA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS,* sin embargo con NINGUNO de los contratos aportados cumple la experiencia especifica: "*POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA INTERVENORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN* ***MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO****".*

Pese a lo anterior, se aclara que con alguno de los contratos aportados acredita el 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 6 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS,* así mismo, **APORTA** algún contrato cumpliendo la experiencia especifica: "*POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA INTERVENORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO",* y adicionalmente, **APORTA** algún contrato acredita el 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 7 ARA INGENIERIA SAS**

Contrato de orden No. 3: VJ-VGC-618-2018
Suscrito con ANI

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE establece:

"(…)

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA INTERVENORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO.

POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS DE INTERVENTORÍA APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORESPONDA AL 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(…)" Subrayado fuera de texto

No obstante, en la documentación aportada para la evaluación del contrato de orden No.3, NO se evidencia ningún tipo de actividad que se enmarque en el requerimiento de experiencia para el presente proceso, por lo que se le informa al proponente que no es posible determinar el cumplimiento de la experiencia requerida, en consecuencia, el contrato en mención NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS,* sin embargo con NINGUNO de los contratos aportados cumple la experiencia especifica: "*POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA INTERVENORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN* ***MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO****".*

Pese a lo anterior, se aclara que con alguno de los contratos aportados acredita el 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO INAMAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS,* así mismo, **APORTA** algún contrato cumpliendo la experiencia especifica: "*POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS*

APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA INTERVENORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO", y adicionalmente, **APORTA** algún contrato acredita el 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 9 MARCO TULIO BENITEZ MATEUS SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS,* así mismo, **APORTA** algún contrato cumpliendo la experiencia especifica: "*POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA INTERVENORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO",* y adicionalmente, **APORTA** algún contrato acredita el 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO LA ESMERALDA JC 031**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS,* así mismo, **APORTA** algún contrato cumpliendo la experiencia especifica: "*POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA INTERVENORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO",* y adicionalmente, **APORTA** algún contrato acredita el 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO DAMOSA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS,* así mismo, **APORTA** algún contrato cumpliendo la experiencia especifica: "*POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA INTERVENORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO",* y adicionalmente, **APORTA** algún contrato acredita el 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, teniendo en cuenta que el integrante DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS, con una participación del 50% dentro del CONSORCIO DAMOSA, acredita menos del 5% de la experiencia requerida

en el presente proceso, no da cumplimiento al literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece lo siguiente:

"(…)
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
(…)" Subrayado fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO PROSPERAR EL MUELLE**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS,* sin embargo con NINGUNO de los contratos aportados cumple la experiencia especifica: "*POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA INTERVENORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN* ***MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO****".*

Pese a lo anterior, se aclara que con alguno de los contratos aportados acredita el 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO EMBARCADERO IKA**

Contrato de orden No.3 (090 DE 2009)
(Suscrito con INVIAS)

El proponente dentro del término de subsanabilidad presentó observación, en la que ofreció un nuevo contrato de orden No.3, con lo que se da cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Por lo anterior, considerando que el proponente allegó documentación válida para acreditar el contrato de orden No.3, **SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA,** no obstante se le aclara al proponente que por tratarse de un contrato objeto de subsanación, este no será tenido en cuenta para efectos de ponderación.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SIETE (7)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS,* así mismo, **APORTA** algún contrato cumpliendo la experiencia especifica: "*POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA INTERVENORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO",* y adicionalmente, **APORTA** algún contrato acredita el 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO CONSULTORES EDIFICACIONES DB**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS,* así mismo, **APORTA** algún contrato cumpliendo la experiencia especifica: "*POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA INTERVENORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO",* y adicionalmente, **APORTA** algún contrato que acredita el 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO REAL JA 2023**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia general "*INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS,* así mismo, **APORTA** algún contrato cumpliendo la experiencia especifica: "*POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HAYA CONTENIDO LA INTERVENORÍA A LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO",* y adicionalmente, **APORTA** algún contrato que acredita el 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

2.4 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

El numeral 3.8.2 del pliego de condiciones establece lo siguiente;

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)
"Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: i) director de Interventoría, ii) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Ingeniero Residente de Administración Vial".

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

PROPONENTE No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMATO 8 CUMPLE/ NO CUMPLE
1	CONSORCIO MPA	CUMPLE
2	PROES INGENIERIA S.A.S	CUMPLE
3	INGEBEL S.A.S	CUMPLE
4	CONSORCIO LA ESMERALDA 23	CUMPLE
5	CONSORCIO ESMERALDA	CUMPLE
6	INGEOCIM S.A.S	CUMPLE
7	ARA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE
8	CONSORCIO INAMAS	CUMPLE
9	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S	CUMPLE
10	CONSORCIO LA ESMERALDA JC 031	CUMPLE
11	CONSORCIO DAMOSA	CUMPLE
12	CONSORCIO PROSPERAR EL MUELLE	CUMPLE
13	CONSORCIO EMBARCADERO IKA	CUMPLE
14	CONSORCIO CONSULTORES EDIFICACIONES DB	CUMPLE
15	CONSORCIO REAL JA 2023	CUMPLE

3. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

"Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, ***se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación."***

REGISTRO OBRAS INCONCLUSAS

Revisado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, el Comité Evaluador procedió a hacer la verificación y análisis de cada uno de los proponentes.

El Comité Evaluador procedió a hacer la verificación y análisis de cada uno de los proponentes en el REGISTRO DE OBRAS INCOCLUSAS de la Contraloría General de la República, encontrando que no es procedente descontar puntos por este concepto a ningún proponente, **EXCEPTO a**:

- **PROPONENTE 13 CONSORCIO EMBARCADERO IKA**

Se realizo la consulta en el Registro De Obras Inconclusas al proponente presenta registro de obra inconclusa, al integrante del consorcio la empresa **CIARQUELET S.A.S**, encontrándose como se indica:



F71 DATOS BASICOS DE LA OBRA

F71 DATOS BASICOS DE LA OBRA Registro: 1

Columna 4 - Entidad Remitente: 577

Columna 7 - Tipo de Reporte: Obra civil inconclusa

Columna 8 - Código Único de la Obra: 1

Columna 12 - Descripción de la Obra: EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: TERMINACIÓN CENTRO DE SALUD DE LOS BARRIOS SUROCCIDENTALES, DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Columna 16 - Clase de Obra: Hospitales

Columna 20 - Área del Predio (Metros Cuadrados): 4475

Columna 24 - Área Contratada (Metros Cuadrados): 527

Columna 28 - Área Total Construida (A la fecha): 421

Columna 32 - Último Porcentaje de Avance: 83

Columna 36 - Presupuesto Total de la Obra: 379768380

Columna 40 - Matrícula Inmobiliaria: ND

Columna 44 - Cédula Catastral: 0

Columna 48 - ¿Por qué está Inconclusa o sin uso?: None

05/09/2023 15:27:21 - Obras Inconclusas. Página #2

Columna 51 - ¿Razones técnicas por qué no está en funcionamiento?: Porque no se han podido finalizar las actividades contratadas, el contratista y la interventoría presentaron un modificatorio de mayores y menores cantidades e items no oprevistos, que dieron lugar a un adicional que no está aprobado.

Columna 52 - Decisión Administrativa: No se ha definido

Columna 56 - Acto Administrativo: 0

Columna 68 – Latitud Final: None

Columna 60 – Latitud Inicial: 4.48542600

Columna 72 – Longitud Final: None

64 – Longitud Inicial: -73.93571110

Columna 76 – Poste Referencia Inicial: None

Columna 80 – Poste Referencia Inicial + Metros: None

Columna 84 – Poste Referencia Final: None

Columna 88 – Poste Referencia Final + Metros: None

05/09/2023 15:27:21 - Obras Inconclusas. Página #12

F71.6: ROLES INVLUCRADOS EN PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA Registro: 2

Columna 4 - Entidad Remitente: 577

Columna 8 - Código Único de Obra: 1

Columna 12 - Consecutivo: 2

Columna 16 - Rol: INTERVENTOR

Columna 20 - Tipo de Identificación: NIT

Columna 24 - N° de Identificación: 800180143

Columna 28 – Nombre: CIARQUELET S.A.S.

Teniendo en cuenta que el integrante del Consorcio la empresa **CIARQUELET S.A.S.** tiene un reporte por obra inconclusa inscrito en el registro obras civiles inconclusas de la Contraloría General de la Republica.

Por lo anterior se descontará se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

3.1 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

El numeral 4.2 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera: **Criterio de evaluación**	**Puntaje**

Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

"La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Ingeniero Residente de Administración Vial, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones".

(…)

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

"La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Ingeniero Residente de Administración Vial, tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones".

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMATO 9 (5 PUNTOS)	FORMATO 9 (5 PUNTOS)	TOTAL, PUNTAJE FORMATO 9
		Experiencia adicional del personal clave evaluable	Formación académica adicional del personal clave	
1	CONSORCIO MPA	5	5	10
2	PROES INGENIERIA S.A.S	5	5	10
3	INGEBEL S.A.S	5	5	10
4	CONSORCIO LA ESMERALDA 23	5	5	10
5	CONSORCIO ESMERALDA	5	5	10
6	INGEOCIM S.A.S	5	5	10
7	ARA INGENIERIA S.A.S	5	5	10
8	CONSORCIO INAMAS	5	5	10
9	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S	5	5	10
10	CONSORCIO LA ESMERALDA JC 031	5	5	10
11	CONSORCIO DAMOSA	5	5	10
12	CONSORCIO PROSPERAR EL MUELLE	5	5	10
13	CONSORCIO EMBARCADERO IKA	5	5	10
14	CONSORCIO CONSULTORES EDIFICACIONES DB	5	5	10
15	CONSORCIO REAL JA 2023	5	5	10

3.2 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El numeral 4.3 del pliego de condiciones establece lo siguiente

"**4.3. ACTOR DE SOSTENIBILIDAD**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo".

Conforme a la regla del pliego de condiciones, lo siguiente es el resultado de la evaluación:

PROPONENTE No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMATO 10 (1) PUNTO
1	CONSORCIO MPA	1
2	PROES INGENIERIA S.A.S	1
3	INGEBEL S.A.S	1
4	CONSORCIO LA ESMERALDA 23	1
5	CONSORCIO ESMERALDA	1
6	INGEOCIM S.A.S	1
7	ARA INGENIERIA S.A.S	1
8	CONSORCIO INAMAS	1
9	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S	1
10	CONSORCIO LA ESMERALDA JC 031	1
11	CONSORCIO DAMOSA	1
12	CONSORCIO PROSPERAR EL MUELLE	1
13	CONSORCIO EMBARCADERO IKA	1
14	CONSORCIO CONSULTORES EDIFICACIONES DB	1
15	CONSORCIO REAL JA 2023	1

3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El numeral 4.4 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	*Puntaje*
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	*20*
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional ***a los***

<u>Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.</u>
Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".
Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

<u>La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.</u>

Conforme a la regla del pliego de condiciones, esta es la evaluación por este criterio:

PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD	4.4 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			CEDULA PERSONA NATURAL	EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA	FORMATO 7 (80%)	PUNTAJE (20 PUNTOS)
1	CONSORCIO MPA	INP SERVICIOS S.A.S.	90%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
		PING INGENIERIA S.A.S.	10%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE		
2	PROES INGENIERÍA S.A.S		100%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
3	INGEBEL S.A.S		100%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
4	CONSORCIO LA ESMERALDA 23.	LEP INGENIEROS S.A.S	50%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
		INGEPROYECT LTDA	50%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE		
5	CONSORCIO ESMERALDA	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS-CONCEP SAS	50%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
		WEG INGENIERÍA SAS	50%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE		
6	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. - INGEOCIM S.A.S		100%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
7	ARA INGENIERIA SAS		100%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
8		MAS INVERSIONES SAS	50%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	CUMPLE	20

	CONSORCIO INAMAS	INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS SAS-INAPO S.A.S.	50%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE		
9	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S		100%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	APORTA NO CUMPLE NO INCLUYO EL SEGUNDO PARRAFO DE ESTE FORMATO QUE INDICA MANTENER EL PERONAL POR EL PERSONAL OFRECIDO POR EL PROPONENTE	0
10	CONSORCIO LA ESMERALDA JC 031	JPS INGENIERIA S.A.S.	70%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
		C I C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S.	30%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE		
11	CONSORCIO DAMOSA	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	50%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
		OSAC SAS	50%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE		
12	CONSORCIO PROSPERAR EL MUELLE	INGENIERIA MÁSTER S.A.S.	90%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
		INGENIERIA MATRIZ S.A.S.	10%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE		
13	CONSORCIO EMBARCADERO IKA	INCOPLAN IN SAS	60%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
		CIARQUELET S.A.S.	40%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE		
14	CONSORCIO CONSULTORES EDIFICACIONES DB	DAIMCO S.A.S.	95%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
		BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	5%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE		
15	CONSORCIO REAL JA 2023	ARQUITECTURA E INGENERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	50%	COLOMBIANA	NN	CUMPLE	CUMPLE	20
		JASEN CONSULTORES SAS	50%	COLOMBIANA	NA	CUMPLE		

NOTA: LOS PROPONENTES QUE NO PRESENTARON ACLARACIONES CONTINUAN CON EL PUNTAJE DEL INFORME INICIAL. PUNTAJE QUE SE REFLEJA EN EL CUADRO RESUMEN Y LA MATRIZ.

3.4. ACREDITACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD:

El numeral 4.5 del pliego de condiciones estable lo siguiente:

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

"La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	4.5 PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A (xx)	*CUMPLE/NO CUMPLE	ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
1	CONSORCIO MPA	INP SERVICIOS S.A.S.	90%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		PING INGENIERIA S.A.S.	10%	CUMPLE	CUMPLE			
2	PROES INGENIERÍA S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
3	INGEBEL S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
4		LEP INGENIEROS S.A.S	50%	NO APORTA	NA	CUMPLE	CUMPLE	1

	CONSORCIO LA ESMERALDA 23.	INGEPROYECT LTDA	50%	CUMPLE	CUMPLE			
5	CONSORCIO ESMERALDA	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS-CONCEP SAS	50%	NO APORTA	NA	CUMPLE	CUMPLE	1
		WEG INGENIERÍA SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE			
6	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. - INGEOCIM S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
7	ARA INGENIERIA SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
8	CONSORCIO INAMAS	MAS INVERSIONES SAS	50%	NO APORTA	NA	CUMPLE	CUMPLE	1
		INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS SAS-INAPO S.A.S.	50%	CUMPLE	CUMPLE			
9	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S		100%	NO APORTA	NA	NA	NA	0
10	CONSORCIO LA ESMERALDA JC 031	JPS INGENIERIA S.A.S.	70%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
		C I C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S.	30%	CUMPLE	CUMPLE			
11	CONSORCIO DAMOSA	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	50%	NO APORTA	NA	CUMPLE	CUMPLE	1
		OSAC SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE			
12	CONSORCIO PROSPERAR EL MUELLE	INGENIERIA MÁSTER S.A.S.	90%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INGENIERIA MATRIZ S.A.S.	10%	NO APORTA	NA			
13	CONSORCIO EMBARCADERO IKA	INCOPLAN IN SAS	60%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CIARQUELET S.A.S.	40%	NO APORTA	NA			
14	CONSORCIO CONSULTORES EDIFICACIONES DB	DAIMCO S.A.S.	95%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	1
		BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	5%	CUMPLE	CUMPLE			
15	CONSORCIO REAL JA 2023	ARQUITECTURA E INGENERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0
		JASEN CONSULTORES SAS	50%	NO APORTA	NA			

NOTA: LOS PROPONENTES QUE NO PRESENTARON ACLARACIONES CONTINUAN CON EL PUNTAJE DEL INFORME INICIAL. PUNTAJE QUE SE REFLEJA EN EL CUADRO RESUMEN Y LA MATRIZ.

3.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

"La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme."

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		APORTA FORMATO 13	DOCUMENTOS-APORTA OPCION 1,2,3,4	CUMPLE / NO CUMPLE Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	PUNTAJE (0.25) puntos
1	CONSORCIO MPA	INP SERVICIOS S.A.S.	90%	NO APORTA	NA	CUMPLE	0.25
		PING INGENIERIA S.A.S.	10%	CUMPLE	CUMPLE O-1		
2	PROES INGENIERÍA S.A.S		100%	NO APORTA	NA	NA	0

3	INGEBEL S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE O-1	CUMPLE	0.25
4	CONSORCIO LA ESMERALDA 23.	LEP INGENIEROS S.A.S	50%	NO APORTA	NA	CUMPLE	0.25
		INGEPROYECT LTDA	50%	CUMPLE	CUMPLE O-1		
5	CONSORCIO ESMERALDA	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS-CONCEP SAS	50%	NO APORTA	NA	NO CUMPLE	0
		WEG INGENIERÍA SAS	50%	NO APORTA	NA		
6	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. - INGEOCIM S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
7	ARA INGENIERIA SAS		100%	CUMPLE	CUMPLE O-1	CUMPLE	0.25
8	CONSORCIO INAMAS	MAS INVERSIONES SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
		INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS SAS-INAPO S.A.S.	50%	NO APORTA	NA		
9	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S		100%	NO APORTA	NA	NA	0
10	CONSORCIO LA ESMERALDA JC 031	JPS INGENIERIA S.A.S.	70%	CUMPLE	CUMPLE O-1	CUMPLE	0.25
		C I C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S.	30%	CUMPLE	NO CUMPE O-2		
11	CONSORCIO DAMOSA	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	50%	NO CUMPLE	NO CUMPLE O-1	NO CUMPLE	0
		OSAC SAS	50%	NO APORTA	NA		
12	CONSORCIO PROSPERAR EL MUELLE	INGENIERIA MÁSTER S.A.S.	90%	CUMPLE	CUMPLE O-2	CUMPLE	0.25
		INGENIERIA MATRIZ S.A.S.	10%	CUMPLE	CUMPLE O-1		
13	CONSORCIO EMBARCADERO IKA	INCOPLAN IN SAS	60%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,25
		CIARQUELET S.A.S.	40%	NO APORTA	NA		
14	CONSORCIO CONSULTORES EDIFICACIONES DB	DAIMCO S.A.S.	95%	CUMPLE	CUMPLE O-1	CUMPLE	0.25
		BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	5%	CUMPLE	CUMPLE O-1		
15	CONSORCIO REAL JA 2023	ARQUITECTURA E INGENERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0.25
		JASEN CONSULTORES SAS	50%	NO APORTA	NA		

NOTA: LOS PROPONENTES QUE NO PRESENTARON ACLARACIONES CONTINUAN CON EL PUNTAJE DEL INFORME INICIAL. PUNTAJE QUE SE REFLEJA EN EL CUADRO RESUMEN Y LA MATRIZ.

3.5. MIPYME:

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

"La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal."

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	4.7MIPYME			
	PROPONENTE			RUP	TAMAÑO DE EMPRESA		

		MIEMBROS PROPONENTE				CUMPLE / NO CUMPLE Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	PUNTAJE (0.25) puntos
1	CONSORCIO MPA	INP SERVICIOS S.A.S.	90%	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0.25
		PING INGENIERIA S.A.S.	10%	CUMPLE	MICRO EMPRESA		
2	PROES INGENIERÍA S.A.S		100%	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
3	INGEBEL S.A.S		100%	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
4	CONSORCIO LA ESMERALDA 23.	LEP INGENIEROS S.A.S	50%	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0.25
		INGEPROYECT LTDA	50%	CUMPLE	PEQUEÑA		
5	CONSORCIO ESMERALDA	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS- CONCEP SAS	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
		WEG INGENIERÍA SAS	50%	CUMPLE	MICRO EMPRESA		
6	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. - INGEOCIM S.A.S		100%	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0.25
7	ARA INGENIERIA SAS		100%	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0.25
8	CONSORCIO INAMAS	MAS INVERSIONES SAS	50%	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0.25
		INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS SAS-INAPO S.A.S.	50%	CUMPLE	PEQUEÑA		
9	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S		100%	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0.25
10	CONSORCIO LA ESMERALDA JC 031	JPS INGENIERIA S.A.S.	70%	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0.25
		C I C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S.	30%	CUMPLE	PEQUEÑA		
11	CONSORCIO DAMOSA	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	50%	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0.25
		OSAC SAS	50%	CUMPLE	MICRO EMPRESA		
12	CONSORCIO PROSPERAR EL MUELLE	INGENIERIA MÁSTER S.A.S.	90%	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0.25
		INGENIERIA MATRIZ S.A.S.	10%	CUMPLE	MICRO EMPRESA		
13	CONSORCIO EMBARCADERO IKA	INCOPLAN IN SAS	60%	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0.25
		CIARQUELET S.A.S.	40%	CUMPLE	MICRO EMPRESA		
14	CONSORCIO CONSULTORES EDIFICACIONES DB	DAIMCO S.A.S.	95%	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
		BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	5%	CUMPLE	MEDIANA		
15	CONSORCIO REAL JA 2023	ARQUITECTURA E INGENERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
		JASEN CONSULTORES SAS	50%	CUMPLE	PEQUEÑA		

APLICACIÓN LEY 2195 DE 2022

El pliego de condiciones en el CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, determina:

"La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje…

(…)

*Asimismo, las entidades deberán reducir **durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes** que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten."* (…)

Mediante la Ley 2195 de 2022, se establecieron reglas aplicables a los procesos de contratación en la etapa

precontractual, específicamente lo señalado en el artículo 58 de la mencionada Ley en la que se indica:

> ***"Artículo 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*** *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*
> ***Parágrafo primero****. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
> ***Parágrafo segundo****. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (…)."*

En mismo sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante circular 001 de 2022, da instrucciones para la implementación de esta Ley de la siguiente manera:

> *"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-exhorta a las entidades estatales para que en los procedimientos de selección que se realicen utilizando los documentos tipo apliquen lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. En este sentido, las entidades deberán incorporar esta norma en el documento base de los documentos tipo, por ser una regla de orden público que es imperativa y de obligatorio cumplimiento.*
> *Para ello, las entidades estatales regidas por los documentos tipo, salvo en los procesos de contratación de mínima cuantía, durante la evaluación de las ofertas deberán reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y si consecuencias derivadas del incumplimiento.(…)"*

En consecuencia, la entidad, en aplicación de la Ley y lo establecido por ANCP-CCE, analizó la información relacionada en el Certificado del Registro Único de Proponentes en cuanto a lo relacionado con las multas, sanciones e incumplimientos registrados, encontrando **NO** es procedente **descontar el 2% del puntaje** total a los oferentes.

4. VERIFICACION CONSISTENCIA PROPUESTA ECONOMICA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo y al Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación final del presente informe así.

- **PROPONENTE No. 01 CONSORCIO MPA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 02 PROES INGENIERIA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 03 INGEBEL S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 04 CONSORCIO LA ESMERALDA 23**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 05 CONSORCIO ESMERALDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 06 INGEOCIM S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 07 ARA INGENIERIA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 08 CONSORCIO INAMAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 09 MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, se evidenció que presentó el **IVA Y EL COSTO TOTAL CON DECIMALES**. Por lo tanto, se le realizó corrección aritmética de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.1 Correcciones aritméticas, literal B, el cual establece:

(…)

B. *El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar* ***y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero****.*

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene calificación de **HABIL** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, **Formulario1- Presupuesto oficial** y **anexo técnico**.

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO LA ESMERALDA JC 031**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO DAMOSA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO PROSPERAR EL MUELLE**

Con relación a la **OFERTA ECONOMICA**, el proponente **CONSORCIO PROSPERAR EL MUELLE NO subsanó** conforme lo requirió la **ENTIDAD** en el documento informe de evaluación inicial publicado el día **06 DE SEPTIEMBRE** del presente año, en el cual se le solicitó que allegara la **OFERTA ECONOMICA** y **NO LA APORTO**.

Por lo anterior se informa que el proponente incurre en la causal de rechazo establecida en el literal **P** del numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** del pliego de condiciones definitivo la cual establece:

P. "*No presentar oferta económica **y no subsanar su entrega**, en los términos del numeral 1.6 del pliego de condiciones"*

Dicho lo anterior, es claro que el proponente es **RECHAZADO** por **NO SUBSANAR** lo solicitado en el informe de evaluación publicado el **06 de SEPTIEMBRE de 2023**.

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO EMBARCADERO IKA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO CONSULTORES EDIFICACIONES DB**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO REAL JA 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

5. CUADRO RESUMEN

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.8	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD FORMATO No.10	ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	EL PROPONENTE TIENE MULTAS Y/O SANCIONES EN EL AÑO ANTERIOR AL CIERRE	EVALUACION ECONOMICA	CAPACIDAD TECNICA		CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Ponderación por VTF		EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.9	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	MIPYME	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE POR ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	PUNTAJE POR MULTAS Y/O SANCIONES	PUNTAJE TOTAL
										HABILIDAD	PONDERACION			VTF APORTADO POR EL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO									
												(Hábil / No Hábil)	(n)	(SMMLV)	(Puntos)									
1	CONSORCIO MPA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	638,25 50000	64,92 2838 6	10,0 00	20,00 0	1,000	1,000	0,2 50	0,250	0,000	0,000	97,42 28386
2	PROES INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	903,94 70000	35,75 1204 7	10,0 00	20,00 0	1,000	1,000	0,2 50	0,000	0,000	0,000	68,00 12047
3	INGEBEL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	614,78 25000	67,50 0000 0	10,0 00	20,00 0	1,000	1,000	0,2 50	0,250	0,000	0,000	100,0 00000 0
4	CONSORCIO LA ESMERALDA 23	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	7,000	556,19 01429	61,06 6856 4	10,0 00	20,00 0	1,000	1,000	0,2 50	0,250	0,000	0,000	93,56 68564
5	CONSORCIO ESMERALDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		0,000 0000	10,0 00	20,00 0	1,000	1,000	0,2 50	0,000	0,000	0,000	0,000 0000
6	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	658,90 00000	62,65 6122 3	10,0 00	20,00 0	1,000	1,000	0,2 50	0,250	0,000	0,000	95,15 61223
7	ARA INGENIERIA SAS	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZO	2,000		0,000 0000	10,0 00	20,00 0	1,000	1,000	0,2 50	0,250	0,000	0,000	0,000 0000
8	CONSORCIO INAMAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	468,35 03333	51,42 2490 9	10,0 00	20,00 0	1,000	1,000	0,2 50	0,250	0,000	0,000	83,92 24909
9	MARCO TULIO BENITEZ MATEUS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	181,58 33333	19,93 6928 9	10,0 00	0,000	1,000	0,000	0,2 50	0,000	0,000	0,000	31,18 69289
10	CONSORCIO LA ESMERALDA JC 031	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.296,9 506257	0,000 0000	10,0 00	20,00 0	1,000	1,000	0,2 50	0,250	0,000	0,000	32,50 00000
11	CONSORCIO DAMOSA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		0,000 0000	10,0 00	20,00 0	1,000	1,000	0,2 50	0,000	0,000	0,000	0,000 0000
12	CONSORCIO PROSPERAR EL MUELLE	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	RECHAZO	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZO	3,000		0,000 0000	10,0 00	20,00 0	1,000	1,000	0,2 50	0,250	0,000	0,000	0,000 0000
13	CONSORCIO EMBARCADERO IKA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	SI	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,000	154,44 71429	16,95 7512 8	10,0 00	20,00 0	1,000	1,000	0,2 50	0,250	-1,000	0,000	48,45 75128
14	CONSORCIO CONSULTORES EDIFICACIONES DB	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	756,38 00000	51,95 3312 8	10,0 00	20,00 0	1,000	1,000	0,2 50	0,250	0,000	0,000	84,45 33128
15	CONSORCIO REAL JA 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	441,89 00000	48,51 7280 5	10,0 00	20,00 0	1,000	0,000	0,2 50	0,250	0,000	0,000	80,01 72805

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio de traslado de este informe, señalado en la "cronograma del proceso".

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)." "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*.**"**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, las propuestas que se presenten **deben** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **los proponentes serán los**

responsables de analizar si sus ofertas adolecen de requisitos que puedan ser subsanados (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del término de traslado de este informe, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que el proponente subsane aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones a este informe, deben ser remitidos al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx las 24 horas del día.

Todos los documentos para presentar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por INVIAS a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia, ***el número y nombre del proponente.***

COMITÉ EVALUADOR

MYRIAN JANNETH CADENA CRUZ **Evaluación Jurídica**	**CARLOS ANDRES PADILLA MEJIA** **Evaluación Técnica**
JAIR ARTURO VARGAS BAQUERO **Evaluación Financiera y Económica**	

Vo.Bo. Sergio Heredia Herrera
Coordinador Procesos de Selección Misional-SSPC